MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **FRANCISCO DE JESUS AMARILLA**
Intendente Municipal

De : **TEÓFILO ROLÓN**
Responsable de UOC

Fecha : **23 de febrero del 2017**

Ref. : **CD Nº 04/2017 Adquisición de Desmalezadora.**

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 16 de febrero 2.016, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presentaron las firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: oferente **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS**, con un monto de **Gs 31.500.000;** Oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** con un monto de **Gs. 37.500.000;** Oferente **CHACO YBY S.A.** con un monto de **Gs. 44.400.000;** y el Oferente **COMERPAR** con un monto de **Gs.70.500.000.**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

2. Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

3. Aclaraciones de las ofertas/ Solicitud de documentos omitidos

- ✓ **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS:** Se ha solicitado presentación de documentos omitidos.
- ✓ **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**: No se ha pedido aclaraciones ni solicitudes.
- ✓ **CHACO YBY S.A.:** No se ha pedido aclaraciones ni solicitudes.
- ✓ **COMERPAR:** No se ha pedido aclaraciones ni solicitudes.

4. Correcciones aritméticas

- ✓ **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**: No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ **CHACO YBY S.A.:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ **COMERPAR:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

5. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	CHACO YBY S.A.	COMERPAR

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · U.O.C. ·

	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS, FRANCI EMPRENDIMIENTOS, CHACO YBY S.A.** y **COMERPAR** cumplen sustancialmente con los requerimientos básicos.

6. **Agrupación de las ofertas.** (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2.)

Agrupación de ofertas económicas de menor a mayor

Orden	1	2	3	4
Empresa	CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	CHACO YBY S.A.	COMERPAR
Monto	31.500.000	37.500.000	44.400.000	Gs.70.500.000

7. **Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 3)**

Selección de la oferta más baja

Se ha seleccionado la oferta económica más baja perteneciente al oferente **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprenden las siguientes inferencias:

Primeramente antes de la detallada verificación de la propuesta, se procede al estudio de las observaciones que el oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** ha dejado constancia en el Acta de Apertura con respecto a la oferta de **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS.**

En lo que obedece a la primera observación, de que el oferente no ha presentado la adenda, se constató que efectivamente con la presentación complementaria si acompaño la adenda, además debe denotarse que la adenda esgrime las modificaciones técnicas incorporadas al bien a ser adquirido y que el oferente ha ofertado un bien que guarda absoluta relación con las especificaciones técnicas esgrimidas en la adenda, por lo que se ajustó a la misma, respetando el principio de que las adendas hacen parte integrante de las condiciones de contratación. Con respecto a la segunda observación de que la actividad esgrimida en el RUC no corresponde con el rubro a ser provisto, se ha verificado que igualmente está habilitado la empresa para la provisión de bienes de la naturaleza solicitada teniendo en cuenta que la actividad de este oferente importa la categoría de Bienes y Servicios; quedando incluido en las ventas de Materiales de Construcción, y otros productos como herramientas, materiales eléctricos entre otros que realiza esta empresa cotidianamente, la habilitación para proveer igualmente bienes de esta naturaleza, además provisiones de este tipo el oferente ha desarrollado ya en años anteriores según constataciones. Con respecto a la última y tercera observación de que las firmas esgrimidas en la oferta no coinciden con la firma establecida en el documento de identidad del oferente, tras una minuciosa verificación esta Unidad Operativa de Contrataciones ha concluido que efectivamente la firma si corresponde

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

con el establecido en el documento de identidad, descartándose posibles adulteraciones.

Por lo tanto con todas estas verificaciones desarrolladas, se rechaza el pedido de descalificación de esta propuesta mocionado por el Oferente FRANCI EMPRENDIMIENTOS, por lo que esta Unidad Operativa de Contracciones se abocara al estudio de esta oferta en lo referente a los demás indicadores, a continuación.

Documentos omitidos y aclaraciones.

Este oferente no ha presentado algunos documentos formales a saber: Contratos, constancias y/o balances que respaldan una experiencia mínima de dos años (2014y2015) como distribuidor o proveedor de "Desmalezadoras" con Entidades Públicas y/o Privadas.

Los recaudos le fueron solicitados nota mediante en fecha 17 de febrero por un plazo de un día hábil al oferente, ante lo cual el oferente presentó las documentaciones complementarias, las cuales analizadas conjuntamente con los documentos acompañados inicialmente con su oferta arrojan las siguientes conclusiones a saber:

CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal.

EXPERIENCIA: Con relación a este factor el oferente según lo dispuesto en el pliego de bases para acreditar experiencia para la provisión del bien solicitado deberá presentar documentos, contratos o balances que respaldan su experiencia mínima de dos años en provisión de Desmalezadora, tomándose como periodos de provisión a tener en cuenta los años 2014 y 2015.

En este sentido en lo que concierne a este requisito se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con la experiencia exigida debidamente; habiendo presentando los recaudos enunciados de manera complementaria a raíz de la solicitud de documentos omitidos que le fuere remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, en razón de ser cotejada su propuesta como la primera y más baja en orden de precios

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: En lo que obedece al precio ofertado el monto cotizado por el oferente se constituye en 30 % menor al precio referencial; por lo tanto se le ha solicitado además la presentación de una explicación detallada de la composición del precio ofertado. En este sentido este oferente ha presentado el recaudo solicitado y tras la minuciosa verificación del mismo se ha constatado que indefectiblemente el precio ofertado es el precio de mercado vigente en estas instancias y que de igual manera el bien propuesto bajo el precio ofertado cumple con todos los requerimientos proyectados en las especificaciones técnicas como ser el tipo de motor, niveles, capacidad, accesorios y demás componentes que deben caracterizar al bien que oferte el proponente en el marco de esta contratación.

Aunando en esta consideración la razón de ser de la discordancia considerable del precio referencial y ofertado obedece en sumo además a la modificación de las especificaciones técnicas iniciales conforme la Adenda Nº 1, teniéndose en cuenta que el precio referencial ha sido instaurado en razón a las características iniciales del bien

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

establecidas en la carta de invitación, el cual posteriormente fue modificado; por ser necesario la adquisición de una Desmalezadora con las características propias establecidas en la adenda agregada, en virtud de la funcionalidad y utilidad que aporta el bien caracterizado en la misma.

Por lo tanto tras todas estas consideraciones se considera que el precio ofertado es aceptable; deduciéndose en consecuencia que esta oferta es conveniente igualmente en cuanto al factor precio para la adjudicación.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Al ser la propuesta de **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS.** seleccionada como la oferta conveniente para la adjudicación y en consonancia con el punto arriba desarrollado se ha constatado que en su totalidad el bien ofertado por este oferente se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados.

Por todo lo señalado, bajo el sistema de evaluación "PASA O NO PASA" "CUMPLE O NO CUMPLE" (en el que no se admite cumplimiento parciales), se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación en su totalidad, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato favor del oferente **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS.**

Por todo lo esgrimido precedentemente, ya no es menester la verificación de la segunda oferta conforme el orden de los precios, habiéndose erigido la primera oferta como una oferta conveniente para la adjudicación.

Tabla Comparativa de Documentos Formales (de los oferentes analizados)- *presentaciones iniciales y complementarias*	**CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS**	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**CHACO YBY S.A.**	**COMERPAR**
	CUMPLE/ NO CUMPLE	**CUMPLE /NO CUMPLE**	**CUMPLE /NO CUMPLE**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de Menores	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Contratos, constancias y/o balances que respaldan una experiencia mínima de dos años (2014y2015) como distribuidor o proveedor de "Desmalezadoras" con Entidades Públicas y/o Privadas.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

8. Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03)

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS.**, con una oferta económica de **Gs. 31.500.000** (Guaraníes treinta y un millones, quinientos mil).

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Es informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
U.O.C.

TEOFILO ROLÓN
Responsable de UOC